



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 815.009.462.0

RESOLUCIÓN No. 100 – 06- 10  
(ENERO 14 de 2015)



## POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y SE DA APROBACION INICIAL AL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 2016"

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Yumbo Valle, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política- Artículo 313 numeral 5, Ley 136 de 1994, Acuerdos Municipales: 016 de 2003, modificado por el Acuerdo 010 de 2005; 09 Bis de 2005, 030 de 2013, Decreto 1510 de 2013, Y

### CONSIDERANDO:

1. Que el día 10 de diciembre del 2015, fue sancionado el acuerdo 026 por medio del cual se aprueba por parte del Honorable Concejo Municipal de Yumbo el presupuesto general de ingresos y gastos del Municipio de Yumbo para la vigencia 2016.
2. Que mediante Resolución 100-06-004 de 2016, la mesa directiva del Concejo Municipal de Yumbo aprobó el Presupuesto del Honorable Concejo Municipal, para la vigencia fiscal del año 2016.
3. Que se hace necesario determinar los gastos en que incurrirá el Concejo Municipal de Yumbo y garantizar el pago de las compras y servicios efectuados en para vigencia fiscal de 2016.
4. Que el Decreto 1510 del 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" establece:

Artículo 4°. Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

Artículo 6°. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Artículo 7°. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

5. Que el Gobierno Nacional por medio del Decreto-ley número 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente.



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 505.009.462-0

RESOLUCIÓN No. 100 – 06- 10

**(ENERO 14 de 2015)**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y SE DA APROBACION INICIAL AL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 2016"**

6. Que en desarrollo del Decreto-ley número 4170 de 2011 la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- definió los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para la consolidación de un sistema de compras y contratación pública.
7. Que el sistema de compras y contratación pública es esencial para la aplicación de los principios del Buen Gobierno y el cumplimiento de los fines del Estado.
8. Que la circular externa No. 02 del 16 de agosto señala: El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación de la actividad de compras y contratación pública para facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, y para diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Este instrumento es el mismo plan general de compras, plan de adquisición de bienes y servicios (PABS) o cualquier otra denominación que tenga.
9. Que Las entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).
10. Que el objeto del plan de adquisiciones y contratación del Concejo Municipal de Yumbo es el de satisfacer oportunamente las necesidades misionales y de apoyo de la entidad teniendo en cuenta la misión y visión del Concejo Municipal con el fin de cumplir a cabalidad con los objetivos y funciones del Concejo Municipal.
11. Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados. :

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan Anual de adquisiciones y Contratación para el Concejo Municipal de Yumbo, para la vigencia fiscal de 2016, según los lineamientos establecidos en la circular 02 del 16 de agosto del 2013 emitida por la agencia de contratación pública (Colombia Compra Eficiente) según listado que hace parte de este Acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar para la actual vigencia fiscal de 2016, el plan Anual de Adquisiciones, por la suma de Mil doscientos setenta y cuatro mil trescientos quinientos veinte pesos (\$1.274.300.520).



# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

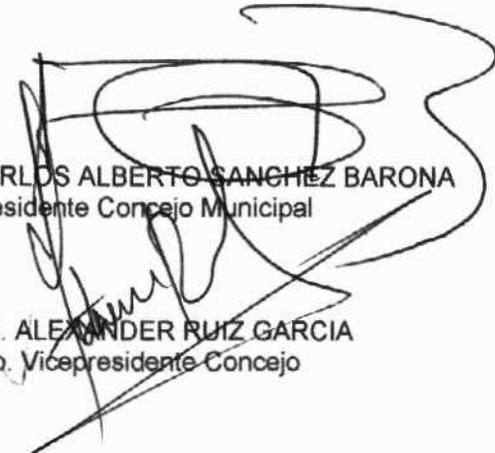
RESOLUCIÓN No. 100 – 06- 10  
(ENERO 14 de 2015)



**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y SE DA APROBACION INICIAL AL PLAN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 2016"**

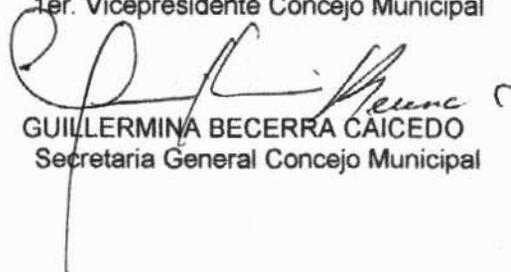
**ARTÍCULO TERCERO:** Envíese copia de la presente resolución a la Tesorería General del Concejo Municipal.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del 14 de enero de 2015.

  
CARLOS ALBERTO SANCHEZ BARONA  
Presidente Concejo Municipal

DR. ALEXANDER RUIZ GARCIA  
2do. Vicepresidente Concejo

  
ROMELIA GONZALEZ SERRANO  
1er. Vicepresidente Concejo Municipal

  
GUILLERMINA BECERRA CAICEDO  
Secretaria General Concejo Municipal